



**CURADORA URBANA 3**

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 11001-3-25-0357

11001-3-26-0565

02 MAR 2026

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**DE**

Por el cual se modifica el Acto Administrativo 11001-3-25-2428 del 15 de octubre de 2025, expedida por la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTA D.C.  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, el Decreto Distrital 0056 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante referencia 11001-3-25-0357 del 06 de marzo 2025, el Sr. LINARES URREGO JOSE NOHEMI identificado con C.C. 3213640, actuando en calidad de propietario del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C1826180 y Chip AAA0059XNDM, ubicado en la KR 69 L 64 D 59 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Engativá, solicitó ante este Despacho la Aprobación de Planos de Alindramiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal y Licencia de Construcción en las modalidades de obra nueva, demolición total para el mencionado inmueble.
2. Que, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-2428 del 15 de octubre de 2025, ejecutoriado el 04 de noviembre del mismo año, la suscrita Curadora Urbana, autorizó la solicitud urbanística descrita en el acápite anterior.
3. Que, mediante escrito radicado bajo número de correspondencia 26-3-03379 del 11 de febrero de 2026, el Sr. LINARES URREGO JOSE NOHEMI, solicitó a este Despacho, la corrección de la matrícula inmobiliaria indicada en el rótulo de los planos "PH HORIZONTAL A-1/2" y "PH HORIZONTAL A-2/2".
4. Que, una vez verificado el contenido de los planos anteriormente mencionados, se pudo constatar que, por error involuntario, los interesados indicaron 50C 1192947 como matrícula inmobiliaria del predio objeto de solicitud, siendo 50C 1826180 el número de identificación correcto.
5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que:





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853.4  
Referencia: 11001-3-25-0357

11001-3-26-0565

DE 02 MAR 2026

## ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se modifica el Acto Administrativo 11001-3-25-2428 del 15 de octubre de 2025, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña

*"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Acto Administrativo 11001-3-25-2428 del 15 de octubre de 2025, reemplazando los planos "PH HORIZONTAL A-1/2" y "PH HORIZONTAL A-2/2" aprobados por este Despacho, por unos de igual nombre y denominación, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Sr. LINARES URREGO JOSE NOHEMI, en calidad de titular del predio de la solicitud de licenciamiento urbanística aprobada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás aspectos contenidos en Acto Administrativo 11001-3-25-2428 del 15 de octubre de 2025, se mantienen.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyectó: J.M.  
Revisó: L.G.

Ejecutoriada a los

05 MAR 2026